

Nº E/M : 00122

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	Moneda : S/.
Concepto	:	CONSOLIDADO DE ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL			

[illegible]

FECHA DE COTIZACION:

Firma y sello del proveedor

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

*El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:*

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la ley de Contrataciones del Estado, ley 30225 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, y de acuerdo a la directiva interna de compras menores o iguales a 8 UIT.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**
.....o a mi domicilio sito en
.....*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**



110
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



TERMINOS DE REFERENCIA

AREA USUARIA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CARGADORES FRONTALES SOBRE LLANTAS

1.- FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de 02 Cargadores frontales sobre llantas, maquina seca con operador en la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** ejecutado por PLAN COPESCO, para los trabajos de carguío de material en general según el expediente técnico de obra, lo que permitirá de este modo la conectividad, coadyuvando al desarrollo socio económico de la provincia del Anta de los Distritos de Huaroscondo y Zurite de la Región Cusco.

2.- OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con el servicio de 02 Cargadores frontales sobre llantas, maquina seca con operador en la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, servicio que tiene por objeto realizar las actividades de saldo para conclusión de la obra a través de las actividades específicas de carguío de material excedente, carguío de materiales de préstamo, zarandeo de materiales en cantera y demás propios de una obra civil y así garantizar el desarrollo y el buen avance en los trabajos programados en campo.

3.- ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

3.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad de medida
1	SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CARGADORES FRONTALES SOBRE LLANTAS (MAQUINA SECA CON OPERADOR)	2,000	Hora maquina H-M

3.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

- POTENCIA NETA NOMINAL : Mínima de 180HP.
- AÑO DE FABRICACIÓN : 2017 como mínimo (pudiendo ofertar cargadores frontales con años de fabricación desde el 2017 hasta el año 2025)
- CAPACIDAD DEL CUCHARON: 3.0 m3 como mínimo.

Las características técnicas de los equipos ofertados podrán ser acreditadas mediante la: tarjeta de propiedad, factura u otro documento que demuestre fehacientemente que el equipo cumple con lo solicitado y deberán ser alcanzadas a la presentación de la oferta. En el caso de no ser propietario del equipo deberá alcanzar el compromiso de alquiler correspondiente, entre el propietario y el postor.

3.3. ACTIVIDADES

- Carguío de materiales en general
- Zarandeo de material en cantera.
- Otras actividades propias de obras civiles

Todos los trabajos se ejecutarán en coordinación y bajo requerimiento del ingeniero residente, supervisor de obra o personal responsable del área pertinente.





TERMINOS DE REFERENCIA

3.4. RESULTADOS ESPERADOS

Contar con maquinaria adecuada y en estado óptimo de funcionamiento para las diferentes actividades programadas dentro de la programación de obra, para poder alcanzar un avance óptimo en la ejecución de la misma.

4.- CONDICIONES DE LA CONTRATACION

- El precio de hora maquina ofertada correspondiente al costo total del equipo incluyendo el costo del pago del operador, seguros, mantenimiento, reparación y demás que tenga que ver con el funcionamiento del mismo.
- El contratista y/o proveedor deberá garantizar el buen estado de la maquinaria
- En caso de que el equipo sufra desperfectos mecánicos, previa comunicación a la entidad deberá ser reemplazado por otra de igual o superiores característica en un plazo máximo de 48 Horas, caso contrario será responsable de la paralización de los demás equipos y/o maquinarias del trabajo simultáneo, por ende, estarán afectos a las sanciones y penalidades de Ley.
- El contratista estará a cargo del hospedaje y alimentación del operador.
- El contratista se hará cargo de la elaboración del seguro SCTR (Seguro contra trabajos de riesgo pensión y salud) del personal a su cargo, debiendo presentar dicha documentación al perfeccionamiento del contrato.
- El contratista será responsable que el operador cuente con Implementos Básicos de Seguridad (casco de seguridad, lentes de protección, chaleco de seguridad con cintas reflectivas, zapatos de seguridad).
- El servicio estará incluido la movilización y desmovilización de la maquinaria tanto como para el inicio y termino de los trabajos especificados.
- El contratista será el único responsable del bienestar de la maquinaria derivada de la operación del personal que el mismo contratista designe como conductor de dicha unidad.
- El contratista es enteramente responsable por los accidentes que pudiera ocasionar con la maquinaria tanto a su personal como a terceros en la operación de su maquinaria.
- El proveedor asume los impuestos y leyes sociales de los operadores y/o conductores.
- El Monitoreo de su personal a cargo estará a cargo del responsable de seguridad y salud en el trabajo de la obra.
- Cumplir de manera obligatoria con los protocolos implementados al ingreso y salida de las instalaciones de la entidad/obra.
- Cumplir con las disposiciones internas de seguridad establecidas y la ley 29783.
- Horario de trabajo en obra: de lunes a viernes de 7:00 hrs a 12:00 hrs y de 13:00hrs a 16:30hrs sábados de 7:00hrs a 12:30hrs, exceptuando los feriados calendario.

5.- RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- La obra elaborará los partes diarios de la maquinaria estando obligado el operador a firmar estos partes que serán el documento base para realizar el pago por la contraprestación del servicio.
- Se pagará la hora efectiva trabajada para la obra.(definiendo la hora efectiva como: las horas maquina laboradas por el equipo bajo la dirección del responsable de explanaciones o residente de obra en cumplimiento estricto de las labores en la ejecución de las diferentes partidas de obra, no contabilizando por ejemplo las horas que el proveedor realice el mantenimiento de sus equipos ni posibles movilizaciones a reparaciones a la ciudad del cusco ni otros que no tengan relación con la ejecución de obra).
- Los equipos pernoctaran dentro de las instalaciones del campamento de obra y/o planta de asfalto según las actividades programadas durante el plazo de ejecución del contrato.
- Combustible para el funcionamiento del equipo.



TERMINOS DE REFERENCIA

6.- SEGUROS

Las maquinarias objeto del servicio deberá contar el seguro TREC así mismo el operador deberá contar con su seguro SCTR (salud y pensión), los cuales deberán tener vigencia durante el tiempo que dure el contrato.

Los documentos que acrediten que el operador y el equipo cuentan con los seguros antes mencionados deberán ser presentados para el perfeccionamiento del contrato.

7.- SISTEMA DE CONTRATACION:

A Precio Unitario

8.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- El postor deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Poder emitir comprobantes de pago (Factura)

El contratista mediante declaración jurada, deberá indicar una dirección de correo electrónico a efectos de recibir notificaciones necesarias, el cual se compromete a mantener activo y vigente hasta la culminación del presente servicio.

8.1. PERSONAL

- El contratista deberá acreditar a los operadores con experiencia mínima de 02 años operando este tipo de equipo en obras o actividades similares, dicha experiencia deberá ser acreditada con certificados o constancias de trabajo del operador documentación que deberá ser alcanzada para la firma del contrato.
- El operador que acreditará el contratista deberá contar con licencia de conducir categoría A-I como mínimo documentación que deberá ser alcanzada al perfeccionamiento del contrato.

8.2. EQUIPO

El servicio se realizará con un mínimo de dos (02) cargador frontal sobre llantas de las características especificadas en el ítem 3.2 o según necesidad de obra.

El contratista para la firma del contrato mediante una declaración jurada, deberá de acreditar que los equipos cuenten con los siguientes accesorios y elementos de seguridad:

- Conos de seguridad 36 cm. de altura como mínimo con cintas reflectivas mínimo 2 unidades.
- Herramientas básicas (juego de llaves mixtas, destornilladores, alicate y otros).
- Circulina estroboscópica color ámbar instalada sobre la cabina.
- Extintor de polvo químico seco tipo ABC de 6 Kg,
- Alarma de retroceso con un sonido no menor a los 80 dB.
- Botiquín de primeros auxilios con lo mínimo necesario.
- Kit de antiderrames.

Los que serán revisados en el ingreso a obra para el inicio de sus actividades.

8.3. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- El contratista por intermedio de su operador deberá firmar los partes diarios establecidos por la entidad, debidamente llenados, firmados y conciliados con el ingeniero responsable y supervisor de obra.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

9.1. LUGAR DE PRESTACION

La prestación del servicio será en todos los tramos de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS





TERMINOS DE REFERENCIA

HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", el cual comprende todo el tramo la carretera y los distintos botaderos y/o canteras.

9.2. PLAZO EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El tiempo de ejecución de las 2,000 horas máquina, serán en un plazo máximo de 220 días calendario computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

10.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad del servicio será responsabilidad del Ing. Residente de Obra, con el V°B° del Supervisor de obra, previo informe del Ing. Mecánico de obra o quien haga sus veces, quien deberá verificar dependiendo de la naturaleza del servicio, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

11.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago por el SERVICIO, será efectuado en pagos parciales y mensuales por el servicio efectivamente prestado, mediante valorizaciones que serán contabilizadas por las horas efectivas previa conformidad de la Dirección de Supervisión de Obras.

Los documentos que presentará el contratista para el pago serán:

- Comprobante de pago (factura)
- Cuenta corriente interbancaria
- Vigencia de poder en caso de ser persona jurídica

12.- PENALIDAD

Se aplicará conforme a lo establecido en el artículo N° 162 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

13.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio entregado por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

14.- CLAUSULA ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas y participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado. Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de lo que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



TERMINOS DE REFERENCIA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/40 000.00 (CUARENTA MIL SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de alquiler de maquinarias pesadas en general. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





TERMINOS DE REFERENCIA

matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

